ADICION Y PRORROGA No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 037 DE 2018, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA CON NIT 900.477.235-6 Y JORGE IVAN VILLADA GOMEZ/ DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS NIT. No. 9817150-7

Entre los suscritos **MARLEN RUBIANO AVELINO** mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera nombrada mediante Resolución No. 0560 de 18 de Abril de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de Abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas mediante Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, quien para efectos del presente documento se denominará **MIGRACION COLOMBIA** por una parte; y por la otra, la señor **JORGE IVAN VILLADA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.817.150 propietario del establecimiento de comercio denominado **DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS** Nit. 9817150-7, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición y Prorroga No. 1 a la Aceptación de Oferta No. **037** de 2018 el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES:

Que el 26 de abril de 2018, **MIGRACIÓN COLOMBIA** comunicó al señor **JORGE IVAN VILLADA GOMEZ / DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS**, la aceptación de oferta No. 037 de 2018 cuyo objeto consiste en: "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos, originales u homologados para los vehículos multimarca que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Amazonas. Así mismo incluye los vehículos marca: CHEVROLET, TOYOTA, HONDA, FORD Y YAMAHA, que por su modelo o ubicación, queden excluidos de los contratos MONOMARCA".

Que en el Artículo Primero se determinó que le valor del contrato de la Aceptación de Oferta No. 037 de 2018, es por la suma de **NUEVE MILLONES ($9.000.000) M/CTE,** incluidos los impuestos a que haya lugar.
Que en el Artículo Segundo se estableció el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

Que mediante comunicación según radicado No. 20187010007153, del 9 de noviembre de 2018, el supervisor de la aceptación de oferta No. 037 de 2018, manifiestan la necesidad de realizar una adición, soportando la necesidad en los siguientes términos:

En mi calidad de supervisor de la aceptación de la oferta No.037 suscrita entre Migración Colombia y el señor Jorge Ivan Villada Gómez, identificado con la cédula de Ciudadanía No.9.817.150, propietario del Establecimiento de Comercio denominado Distribuidora Lubriautos, cuyo objeto es "Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuesto nuevos, originales y homologados para los vehiculos multimarca que conforman el parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de la Regional Amazonas. Así mismo incluye los vehiculos marca: CHEVROLET, TOYOTA, HONDA, FORD Y YAMAHA, que, por su modelo o ubicación, queden excluidos de los contratos MONOMARCA", de manera atenta me permito solicitar autorización para adicionar la citada aceptación de Oferta en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000), con base en las siguientes consideraciones:

- El contrato se encuentra vigente y se está ejecutando a satisfacción.
- El valor adicional solicitado corresponde al 50% del valor del contrato inicial.
- Se requiere garantizar el mantenimiento de manera continua e ininterrumpida, para la operación del parque automotor, razón por la cual, en el ejercicio de la planeación se tiene previsto el incremento del servicio y frecuentes desplazamientos de la patrulla fluvial Migratoria, por la ribera del rio Amazonas, Colombia, en actividades Misionales y estratégicas.
- Se cuentan recursos disponibles en el rubro A-2-0-4-5-6 – MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE recursos 20 (Propios), por un valor de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000), de la vigencia 2018.
- Se cuenta con aprobación de vigencias 2019 por un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE $3.000.000), de acuerdo al radicado No. 2-2018-035883 del 8 de octubre de 2018, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La aceptación de oferta 037/2018 se encuentra vigente.
El valor de la aceptación de oferta 037/2018 es de Nueve Millones de Pesos Mcte ($9.000.000.oo) respaldada presupuestalmente por el RP 109918.
La aceptación de oferta se suscribió el dia 26 de abril de 2018, por $9.000.000.oo
El plazo de ejecución es hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.
El mantenimiento facturado es el siguiente:

CONTRATO 037/2018 9.000.000,00

FECHA	FACTURA		SALDO
23/07/2018	255	810.000,00	8.190.000,00
23/07/2018	256	30.000,00	8.160.000,00
26/07/2018	0264-0265-0266-0267-0268-0269-0270-0271-0272	4.342.350,00	3.817.650,00
14/08/2018	325	120.000,00	3.697.650,00
14/08/2018	326	608.000,00	3.089.650,00
14/08/2018	326	1.317.970,00	1.771.680,00

ADICION Y PRORROGA No. 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 037 DE 2018, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA CON NIT 900.477.235-6 Y JORGE IVAN VILLADA GOMEZ/ DISTRIBUIDORA LUBRIAUTOS AMAZONAS NIT. No. 9817150-7

El saldo a la fecha es de $1.771.680.oo.
La entidad debe garantizar el mantenimiento de manera continua e ininterrumpida, para la operación del parque automotor, razón por la cual, en el ejercicio de la planeación se tiene previsto el incremento del servicio y frecuentes desplazamientos de la patrulla fluvial Migratoria, por la ribera del río Amazonas, Colombia, en actividades Misionales y estratégicas.

Por otra parte, la ley 80 de 1994 en el parágrafo del artículo 40 establece que: Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Así las cosas y con el objetivo de suplir las necesidades de la entidad, garantizando el mantenimiento ininterrumpido de los 3 vehículos, 7 motocicletas y 2 embarcaciones.

Por consiguiente, el valor solicitado en adición de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000); permitirá cumplir junto al saldo actual del contrato, con las necesidades de que se presenten para los meses de noviembre y diciembre de 2018 y los meses de enero, febrero y marzo de 2019.

Por otra parte, se solicita prorrogar el contrato que se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2018 o a hasta agotar presupuesto, hasta el día 31 de marzo del año 2019, ó agotar presupuesto, lo primero que ocurra, teniendo en cuenta las vigencias futuras aprobadas para tal fin.

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que la Aceptación de oferta No. **037** de 2018 se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor de la aceptación de oferta No. 037 de 2018 en la suma **de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.500.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar. Discriminado así: Para la vigencia 2018 la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS ($1.500.000)** y para la vigencia 2019 la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE ($3.000.000)**

2. Prorrogar el plazo de ejecución de la aceptación de Oferta No. 037 de 2018, hasta el 31 de marzo de 2019 o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEGUNDA - APROPIACION PRESUPUESTAL: : El valor que **MIGRACION COLOMBIA** se compromete a pagar en virtud de la presente adición se encuentra amparado para la vigencia 2018, con el certificado de disponibilidad presupuesta No. No. **23318** del 25 de enero 2018, adicionado el 04 de octubre de 2018, el cual afecta el Rubro Presupuestal: A-2-0-4-5-6 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACION Y TRANSPORTES, Fuente: Propios; Recurso: 20; Situación: CSF, expedido por el Grupo Financiero de la UAEMC y para la vigencia 2019, se cuenta con la autorización de vigencias futuras de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional con radicado 2-2018-035883 del 08 de Octubre de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CLÁUSULA TERCERA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la aceptación de oferta No. 037 de 2018, y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prorroga se perfeccionará con la firma de las partes y el registro presupuestal de la presente vigencia y el registro de la vigencia futura correspondiente.

Para constancia se suscribe en Bogotá D. C., 21 NOV 2018

MIGRACION COLOMBIA

MARLEN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

JORGE IVAN VILLADA GOMEZ
C.C. No. 9.817.150

Proyectó: Belisa Amparo Oviedo Diaz- Grupo de Contratos
Revisó: Luz Miriam Botero Serna – Coordinadora Grupo de Contratos
Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Oficina Asesora Jurídica